



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RESOLUCIÓN DE SESIÓN NRO. 020 14 DE ENERO DE 2026

CÓDIGO: UC-TSE-004-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, mediante Resolución signada con el código CU-RES-181-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: *“1. CONVOCAR públicamente a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca para periodo 2026-2031.*

2. DEFINIR que la jornada de primera vuelta electoral se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. DEFINIR que la jornada de segunda vuelta electoral se llevará a cabo el día LUNES 12 DE ENERO DE 2026.

4. DESIGNAR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL que ejecutará el proceso de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca (...)

5. APROBAR el cronograma tentativo de elecciones que se detalla a continuación, recalcando que el Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, puede realizar ajustes a las fechas propuestas para las diferentes etapas del proceso electoral, a excepción de aquellas definidas en los numerales 2 y 3 de la presente resolución: (matriz de cronograma tentativo) (...);

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-226-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió, en su parte pertinente: *"2. APROBAR la modificación de la fecha de la jornada de primera vuelta electoral PARA EL DÍA LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2025, por las razones expuestas por el Tribunal Supremo Electoral, y constantes en la parte considerativa de la Resolución No. UC-TSE-023-2025."*

Que, mediante Resolución UC-TSE-025-2025, el Tribunal Supremo Electoral aprobó las modificaciones al Cronograma para el Proceso Electoral de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, a partir de la fase de presentación de documentación para la inscripción de candidaturas;

Que, en desarrollo de dicha convocatoria a elecciones, cronograma electoral y los actos subsiguientes, el Tribunal Supremo Electoral expidió las resoluciones necesarias para la organización del proceso, entre ellas las relativas a las directrices para la votación, la conformación de recintos electorales y la adopción de medidas administrativas, técnicas y logísticas indispensables para garantizar el ejercicio del derecho al voto de los distintos estamentos universitarios.

Que, el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca reconoce al Tribunal Supremo Electoral como el máximo órgano del proceso electoral universitario y le atribuye, entre otras competencias, la verificación de la idoneidad de los sistemas de votación y la adopción de decisiones necesarias para garantizar el normal desarrollo de las jornadas electorales;

Que, el artículo 28 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca dispone que, una vez proclamados y publicados los resultados por parte del Tribunal Supremo Electoral, se concederá un plazo perentorio de veinticuatro horas para la presentación de impugnaciones exclusivamente respecto de los resultados numéricos, debiendo este Órgano Electoral conocerlas y resolverlas dentro del mismo plazo, en observancia de los principios de celeridad, preclusión y seguridad jurídica;

Que, el artículo 29 del Reglamento citado establece que en la segunda vuelta actuarán las mismas juntas electorales, con el mismo padrón electoral, aplicándose el procedimiento previsto en el Reglamento, y que será declarada triunfadora la lista que obtenga el mayor número de votos válidos y ponderados, cuya proclamación será efectuada por el Tribunal Supremo Electoral mediante resolución inapelable, dejando constancia de todo lo actuado en las actas correspondientes;

Que, la jornada de primera vuelta electoral del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, se llevó a cabo el día 22 de diciembre de 2025, conforme a la convocatoria y normativa vigente;

Que, como producto de la primera vuelta electoral, este Tribunal Supremo Electoral adoptó la resolución de código UC-TSE-038-2025, en sesión de 24 de diciembre de 2025, resolviendo: *"1. CONVOCAR A LA JORNADA ELECTORAL DE SEGUNDA VUELTA, del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, la cual se llevará a cabo el día lunes 12 de enero de 2026, en el horario de 08h00 a 16h00, en los mismos recintos electorales y Juntas Receptoras del Voto, y con la participación de las dos listas más votadas en la primera vuelta electoral, a saber:*

a) Lista "UNAU", conformada por María Augusta Hermida Palacios, candidata a Rectora; Juan Leonardo Espinoza Abad, candidato a Vicerrector Académico; y Cristina Bernardi Villavicencio, candidata a Vicerrectora de Investigación e Innovación; y,

b) Lista “VISIÓN UNIVERSIDAD DE CUENCA”, conformada por Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, candidato a Rector; Carmen Eulalia Calle Palomeque, candidata a Vicerrectora Académica; y María de Lourdes Huiracocha Tutivén, candidata a Vicerrectora de Investigación e Innovación; (...).”;

Que, la jornada de votación de segunda vuelta se desarrolló el lunes 12 de enero de 2026, dentro del horario establecido de 08h00 a 16h00, en los recintos electorales determinados y a través de las Juntas Receptoras del Voto habilitadas, observándose los procedimientos previstos en el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca y en el instructivo aprobado por este Tribunal Supremo Electoral;

Que, mediante Acta de Escrutinios Finales y Proclamación de Resultados del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, de jornada de segunda vuelta, levantada el 12 de enero de 2026, el Tribunal Supremo Electoral, constituido en sesión permanente, verificó el escrutinio electrónico y proclamó públicamente los resultados oficiales generados por el sistema de voto digital “Udecide”, conforme a la normativa vigente;

Que, de conformidad con los resultados oficiales consolidados, proclamados por el Tribunal Supremo Electoral y contenidos en el Acta de Escrutinios Finales, se obtuvo los siguientes resultados en la segunda vuelta electoral:

Lista “UNAU”, con 290,5417 votos ponderados, equivalentes al 46,8426% de los votos válidos;

Lista “VISIÓN UNIVERSIDAD DE CUENCA”, con 329,7094 votos ponderados, equivalentes al 53,1574% de los votos válidos;

Votos nulos: 41,3392 ponderados (5,9934%);

Votos blancos: 5,4352 ponderados (0,7880%);

Total de votantes: 11.126, equivalente al 94,40 % del padrón electoral;

Que, conforme al inciso segundo del artículo 29 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, en la segunda vuelta electoral se declara triunfadora la lista que obtenga el mayor número de votos válidos y ponderados, criterio que fue debidamente aplicado por este Tribunal Supremo Electoral al proclamar como lista ganadora a “VISIÓN UNIVERSIDAD DE CUENCA”;

Que, en aplicación del artículo 28 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, proclamados y publicados los resultados, se concedió el plazo reglamentario de veinticuatro (24) horas para la presentación de impugnaciones exclusivamente a los resultados numéricos;

Que, en sesión del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 14 de enero de 2026, la Secretaría del Órgano informó expresamente que no se ha receptado impugnación alguna dentro del término reglamentario previsto en el artículo 28 del Reglamento, dejándose constancia formal del cumplimiento íntegro del plazo sin que se haya presentado recurso alguno;

Que, en virtud de la inexistencia de impugnaciones, y una vez verificado el cumplimiento del debido proceso electoral, los principios de legalidad, seguridad jurídica, transparencia y certeza, los resultados proclamados por el Tribunal Supremo Electoral han adquirido el carácter de firmes, definitivos y ejecutoriados; y,

Que, corresponde al Tribunal Supremo Electoral dejar expresa constancia de la firmeza de los resultados de la segunda vuelta electoral, a efectos de habilitar las acciones institucionales subsiguientes, sin que, en sede administrativa, subsista controversia pendiente respecto del resultado numérico del proceso.

RESUELVE:

1. DAR POR CONOCIDA la información expuesta por la Abg. Marcia Cedillo Díaz, Secretaría del Tribunal Supremo Electoral, mediante el cual se deja constancia de que no se han receptado impugnaciones dentro del plazo reglamentario de veinticuatro (24) horas previsto en el artículo 28 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la

Universidad de Cuenca, respecto de los resultados numéricos proclamados en la jornada de segunda vuelta electoral.

2. DECLARAR EN FIRME los resultados de la segunda vuelta del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, proclamados por el Tribunal Supremo Electoral mediante Acta de Escrutinios Finales y Proclamación de Resultados de fecha 12 de enero de 2026, al no haberse presentado impugnación alguna dentro del término legal establecido.
3. RATIFICAR la declaratoria de lista triunfadora del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, a la lista “VISIÓN UNIVERSIDAD DE CUENCA”, con 329,7094 votos ponderados, equivalentes al 53,1574% de los votos válidos ponderados, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 29 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca.
4. RATIFICAR, POR HABER CAUSADO EJECUTORIA, la proclamación como autoridades electas de la Universidad de Cuenca, para el periodo 2026-2031, a:
 - Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD., Rector;
 - Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica; y,
 - Dra. María de Lourdes Huiracocha Tutivén, PhD., Vicerrectora de Investigación e Innovación.
5. DEJAR CONSTANCIA de que la presente resolución agota la fase electoral del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, sin perjuicio de las acciones administrativas posteriores que correspondan para la posesión de las autoridades electas, conforme a la normativa institucional vigente.
6. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución al Rectorado a fin de que se ponga en conocimiento del Consejo de Educación Superior la presente resolución; al Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación e Innovación; a las y los Miembros del Consejo Universitario, para su conocimiento; a las Primeras Autoridades electas para el periodo 2026-2031: Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD.; Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD.; y, Dra. María de Lourdes Huiracocha Tutivén, PhD.; al Econ. Pablo González Loyola, representante designado por la lista “Visión Universidad de Cuenca”; a las y los miembros del Tribunal Supremo Electoral; a las Facultades; a la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica UCuencaTec; al Instituto Universitario de Idiomas; a la Procuraduría; a la Secretaría General; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Dirección de Gestión del Talento Humano, a la Unidad de Auditoría Interna; para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página web institucional.

Dado en sesión del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca, a los catorce días del mes de enero de dos mil veintiséis.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL